

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 124/2001

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – AUTORIZA
MONETIZACION DE MONEDAS DEL CORTE DE Bs5.**

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio 044/98 de 7 de abril de 1998.

El Contrato SAJU N° 102/2001 “Acuñación de Monedas” de 1° de junio de 2001.

Los Informes de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 051/2001 de 23 de noviembre de 2001 y STES N° 053/2001 de 3 de diciembre de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 072/2001 de 26 de noviembre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario de la República, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que el Banco Central de Bolivia de acuerdo al contrato suscrito con la empresa Royal Canadian Mint, recibirá la totalidad de las monedas de corte de Bs5 durante el mes de diciembre de 2001.

Que según el Artículo 12 del Reglamento de Emisión y Destrucción de Material Monetario, el Directorio tiene la facultad de determinar la fecha y el monto de la monetización de billetes y monedas metálicas.

//2. R.D. N° 124/2001

Que es atribución del Directorio según el Artículo 54 inciso m) de la Ley 1670, autorizar y supervisar la acuñación de monedas.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la monetización de las monedas metálicas del corte de Bs5 de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs
5	25.600.000	128.000.000,00
TOTAL	25.600.000	128.000.000,00

Artículo 2.- Designar al Lic. Juan Medinaceli para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

La Paz, 4 de diciembre de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.